



DMOPT-GLI-237-2020

San Salvador, 3 de abril de 2020.-

Licenciado
José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
Presente.

Estimado Lic. Tobar:

Me refiero a su oficio número DIL 028/2020 del 25 de marzo de 2020, relacionada a la elaboración del documento denominado: "INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO SALVADOREÑO DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA A RAÍZ DE LA PANDEMIA MUNDIAL GENERADA POR EL COVID-19"; mediante el cual solicita información de esta Secretaría de Estado.

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con relación a la información requerida en la letra a) de su oficio, se anexa nota referencia 118-DG55-FRALV-03-2020, Dirección General de Transporte Terrestre en la que se relaciona y se adjunta la siguiente información:

- Disposiciones emitidas por la Dirección General de Transporte Terrestre, giradas a través de presentación a la Mesa Nacional de Transporte, de las "Medidas contra el COVID- 19"
- Lineamientos a cumplir, según resolución de las 07:45 horas del 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, referencia EMERCOVID19-FRALV-VMT-DGTT/119-2020.
- Resolución ref. EMERCOVID19-FRALV-VMT-DGTT/116-2020 de la Dirección General de Transporte Terrestre, emitida para asegurar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por parte de aquellas unidades cuya vigencia de permiso venciera durante la restricción aplicada por la autoridad competente.
- Asimismo, en la nota referencia 118-DG55-FRALV-03-2020, Dirección General de Transporte Terrestre, detalla:
 - a) Alternativas que tienen los usuarios para denunciar o reportar las medidas derivadas de la mencionada emergencia;



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

- b) Número de procedimientos administrativos iniciados contra empresarios, motoristas y usuarios por incumplimiento de dichas medidas;
- c) Desarrollo de operativos con el 100 % del personal de la Inspectoría del Viceministerio de Transporte incluyendo sus regionales en Oriente y Occidente en coordinación con la Policía Nacional Civil y Gestores de Trafico para verificar la prestación del servicio del transporte público de pasajeros.

Con relación a la información requerida a letras b) y c) de su oficio, de acuerdo a información proporcionada por la Gerencia Financiera, el origen del financiamiento para la construcción y equipamiento del hospital son fondos GOES del presupuesto del MOPT, así como recursos provenientes del Fondo de Protección para la Mitigación y Prevención de Desastres (FOPROMID), según lo autorizado por la Comisión de Protección Civil a través de transferencias realizadas por el Ministerio de Gobernación al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Cabe resaltar, que respecto de la fiscalización de dichos fondos la Corte De Cuentas de la República, se encuentra realizando auditorías o exámenes concurrentes en las instalaciones de CIFCO; así mismo, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, UNAC del Ministerio de Hacienda, emitió "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19", mismos que pueden ser requeridos a dicha Cartera de Estado.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que la construcción del mencionado Hospital, se realiza en un contexto de declaratoria de emergencia y estado de excepción; es decir que se desarrolla en una situación anormal debido a la emergencia provocada por la pandemia COVID-19. Por tanto, a la fecha, las operaciones se encuentran en proceso de construcción y diseño en varias etapas independientes; que las obras de terracería están actualmente siendo realizadas por personal y equipo del MOPT; en ese sentido se anexa la siguiente información:

- Informe elaborado por la parte técnica de este Ministerio, en el cual se detalla la información solicitada.
- Copia de memorándum referencia MOP/GDTH/UBP/408/04/2020 del 2 de abril de 2020, mediante el cual se hace del conocimiento de la Gerencia Legal Institucional de esta Secretaría de Estado, que debido a la emergencia del COVID19 la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Desarrollo Institucional a través de la Unidad de Bienestar Personal en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Cartera de Estado, tomó las medidas sanitarias y de salud ocupacional que se detallan en dicho memorándum.
- Copia de memorándum del 16 de marzo de 2020 del jefe del Despacho Ministerial Ad-honorem, por medio del cual comunica a todas las Gerencias y Direcciones de este



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio, que debido a la emergencia causada del COVID-19 y a las instrucciones del señor Presidente de la República, los empleados en riesgo en su salud por dicha

- emergencia deberán retirarse de la institución. (Acuerdo Ejecutivo en el ramo de Obras Públicas y de Transporte No. 412 del 16 de marzo 2020)
- Copia de recibo de mascarillas de doble filtro y 1 parte de lentes de protección para uso del personal (12 empleados)
- Asimismo, se anexan 16 actas suscritas por autoridades de este Ministerio, en las que consta la entrega del suministro a personal de este ministerio que se encuentra atendiendo la emergencia generada por el COVID 19, como respiradores, lentes claros, guantes, etc.

Reiterándole mis muestras de consideración y estima me despido, no sin antes manifestarle la buena disposición de esta Secretaría de Estado, de colaborar con esa digna institución en caso que requiera ampliación de la información proporcionada.

DIOS UNION LIBERTAD



Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

